



Universidad Veracruzana

Comisión para Dictaminar la Baja de Bienes Muebles patrimonio de la Universidad Veracruzana

Con fundamento en el artículo 55. 3 fracción V. del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles la Comisión para Dictaminar la Baja de Bienes Muebles emite las:

Reglas de Operación

- I. La Comisión para Dictaminar la Baja de Bienes Muebles tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 55.3 del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles.

De las Atribuciones de los Miembros de la Comisión

2. El Presidente de la Comisión tendrá las obligaciones y atribuciones siguientes:
 - I. Podrá designar un suplente;
 - II. Representar a la Comisión y presidir las sesiones;
 - III. Autorizar la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias;
 - IV. Autorizar el orden del día de las sesiones; y
 - V. Solicitar y recibir informes del Secretario Ejecutivo, sobre el desarrollo y cumplimiento de los acuerdos tomados por la Comisión.

3. El Secretario Ejecutivo tendrá las obligaciones y atribuciones siguientes:
 - I. Convocar y presidir las sesiones en ausencia del presidente;
 - II. Acordar con el Presidente el orden del día de los casos y asuntos que se someterán a la consideración y resolución de la Comisión;
 - III. Integrar el expediente de los asuntos a tratar;
 - IV. Turnar a los integrantes de la Comisión el orden del día junto con los documentos correspondientes de cada sesión;
 - V. Asistir a las sesiones y levantar el acta que será firmada por todos los que hubieran intervenido en ella;
 - VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por la Comisión e informar en pleno sobre los avances;
 - VII. Llevar un expediente de actas y anexos, acuerdos, archivo, correspondencia y toda la documentación correspondiente de la Comisión, y conservarla conforme a la normatividad aplicable;
 - VIII. Coordinar los debates en las sesiones de la Comisión y someter a votación los asuntos de las sesiones;
 - IX. Presentar a la consideración y resolución de la Comisión las propuestas de baja a dictaminar; y



Universidad Veracruzana

Comisión para Dictaminar la Baja de Bienes Muebles patrimonio de la Universidad Veracruzana

- X. Someter al acuerdo del presidente, el despacho de los asuntos de su competencia en la Comisión y desempeñar las funciones que se le asignen en su calidad de Secretario Ejecutivo;
4. Son obligaciones y atribuciones de los Vocales de la Comisión con derecho a voz y voto:
- I. Asistir e intervenir en las sesiones de la Comisión con voz y voto;
 - II. Sugerir al Presidente y al Secretario Ejecutivo todos aquellos asuntos a tratar en las sesiones de la Comisión;
 - III. Emitir su voto en todos los asuntos tratados por la Comisión;
 - IV. Proponer al Presidente o al Secretario Ejecutivo, en caso de que se amerite, la celebración de sesiones extraordinarias;
 - V. Analizar las propuestas de bajas de bienes muebles del patrimonio y el soporte documental.
5. Son obligaciones y atribuciones de los Asesores:
- I. Asistir e intervenir en las sesiones de la Comisión con voz;
 - II. Podrán designar un suplente;
 - III. Vigilar el cumplimiento y apego a la normatividad aplicable en materia de baja de los de bienes muebles propiedad de la Universidad; y
 - IV. Coadyuvar a la justificación y la fundamentación legal para la desincorporación de los bienes muebles patrimonio de la Universidad Veracruzana.
6. La Comisión podrá crear grupos de trabajo, en el cual, se deberá señalar expresamente el asunto o asuntos específicos a cuyo estudio y solución deberán abocarse, así como los miembros que los integrarán y el responsable de su coordinación. Los grupos de trabajo informarán a la Comisión, el resultado de los trabajos encomendados.

De las Sesiones de la Comisión

7. La Comisión podrá celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cuando menos dos veces al año y las extraordinarias cuando exista algún asunto a tratar.
8. Las sesiones ordinarias deberán convocarse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación enviando el orden del día con la información y documentación correspondiente a los asuntos a tratar.
9. Las sesiones extraordinarias deberán convocarse cuando menos con un día hábil de anticipación enviando el orden del día con la información y documentación correspondiente a los asuntos a tratar.



Universidad Veracruzana

Comisión para Dictaminar la Baja de Bienes Muebles patrimonio de la Universidad Veracruzana

10. En las sesiones se considerará que existe quórum cuando se encuentren presentes, como mínimo, la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

De las Resoluciones de la Comisión

11. Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de los miembros con derecho a voto que asistan a la sesión.
12. Las actas formuladas de las sesiones celebradas, deberán ser firmadas por los participantes.
13. Los dictámenes técnicos de baja y asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión se presentarán de conformidad en lo establecido en el artículo 55.5 del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles, mismos que deberán ser firmados por los participantes de las sesiones.
14. Los integrantes de la Comisión, se abstendrán de intervenir en las sesiones donde se traten asuntos en los que tenga interés personal, familiar de negocios y en general, cuando se trate cualquier asunto del que pudieran beneficiarse directa o indirectamente. Así mismo, se obligan a guardar en debido secreto y diligencia profesional la información, así como los temas y actuaciones realizadas por las Entidades Académicas y las Dependencias de la Universidad. Tampoco podrán utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos aún después de que concluya su participación en la Comisión.

Atentamente
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Equez., Ver., 27 de octubre de 2017

Comisión para Dictaminar la Baja de Bienes Muebles

C.P. Evangelina Murcia Villagómez
Presidenta de la Comisión y
Directora General de Recursos Financieros



Universidad Veracruzana

Comisión para Dictaminar la Baja de Bienes Muebles patrimonio de la Universidad Veracruzana

Mtra. Francisca Lucía González Gaytán
Secretaria Ejecutiva de la Comisión y
Directora de Control de Bienes Muebles e Inmuebles

Vocales

Mtra. Elsa Ortega Rodríguez
Directora General de Tecnología de Información

Mtra. Erla Guadalupe Murrieta Díaz
Directora de Contabilidad

Mtro. Xavier Cózar Angulo
Director del Instituto de Artes Plásticas

Asesores

Mtro. Alberto Islas Reyes
Abogado General

Mtra. Delfina Acosta Argüello
Contralora General

Suplentes

Mtro. Ramiro Fomperosa Aguirre
Suplente del Presidente de la Comisión
y Director de Egresos

Dra. Laura Rodríguez Pérez
Suplente del Abogado General
y Directora de Normatividad

C.P. José Alberto Aguilar Segura
Suplente del Contralor General y
Director de Control y Evaluación

La presente y última foja pertenece a las Reglas de Operación aprobadas por los integrantes de la Comisión para Dictaminar la Baja de Bienes Muebles, y firmadas en la sesión celebrada el 27 de octubre de 2017. -----
=====